

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 25 de Mayo de 1945

Núm. 117

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales o 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes inscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 23

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carhunco Bacteridiano en el término municipal de Valverde Enrique, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Febrero de 1945.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 22 de Mayo de 1945.

1660 El Gobernador civil,

Jefatura Agronómica de León

RESPIGUEO DE CEREALES Y LEGUMBRES

Por orden de la Dirección General de Agricultura se hace público que continúa en vigor la Orden Ministerial de 15 de Junio de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del día 19 siguiente

y BOLETIN OFICIAL de la Provincia del 6 de Julio), quedando terminantemente prohibido entrar ganado de ninguna especie en los rastrojos de trigo y centeno sin un previo y cuidadoso respigueo, que es obligación del cultivador directo de cada finca, o de las Juntas Agrícolas en los casos de que se las avise ocho días antes de segar.

Las Juntas locales de Fomento Pecuario no dispondrán el aprovechamiento comarcal de la rastrojera de ca la polígono o cuartel por la ganadería hasta que la Junta local Agrícola no participe que está concluido su respigueo.

Las anteriores disposiciones se entienden aplicables también a la recogida de granos sobrantes y aprovechamiento de rastrojos, en su caso, de las leguminosas destinadas al consumo humano (alubias, garbanzos y lentejas).

Se considera oportuno advertir que las infracciones serán sancionadas con arreglo a la Ley de 5 de Noviembre de 1940.

Por todo ello encarezco la máxima atención de las Juntas locales Agrícolas para mejor cumplimiento de lo dispuesto.

León, 22 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

1667

Sección provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

A los señores Jueces municipales

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión: registrados en el mes actual.

León, 24 de Mayo de 1945.—El Jefe de Estadística, José Lemes.
1672

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIOS

Existiendo una demasia entre las concesiones «Delia» número 9.731, propiedad de D. Wenceslao Orejas Ramón; «Ampliación a Sarita» número 9.713, propiedad de D. Benito Viloria Alvarez y «José» número 4.641, propiedad de D. Manuel Vilo-

ria Fernández, solicitada por don Wenceslao Orejas Ramón, concesionario de la «Delia» número 9.731 con el nombre de «Demasia a Delia» se notifica a los concesionarios de las minas citadas, para que manifiesten, si aceptan el todo o parte que pudiera corresponderles de dicha demasia, debiendo justificar con los documentos oportunos su mejor derecho al todo o parte de la demasia, con relación a la facilidad y economía para la explotación y aprovechamiento del criadero.

León, 19 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
1659

Existiendo una demasia entre las concesiones «Adonina» n.º 9.337 y «Demasia a Adonina» n.º 10.542, propiedad de D. Virgilio Riesco; «María Dolores» n.º 9.639 y «Segunda Ampliación a María Dolores» n.º 10.187, propiedad de D. Antonio Fernández Viloria; «Ampliación a Pola de Laviana y Nalona» n.º 3.884, propiedad de la Sociedad de Campomanes Hermanos, y «Manolito» n.º 9.526, propiedad de D. Marcelino Suárez González, solicitada por D. Virgilio Riesco concesionario de la «Adonina» n.º 9.337 y «Demasia a Adonina» n.º 10.542, con la denominación de «Segunda Demasia a Adonina» número 9.337-D, se notifica a los concesionarios de las minas citadas, para que manifiesten, en el plazo de quince días, si aceptan el todo o parte que pudiera corresponderles de dicha demasia, debiendo justificar con los documentos oportunos su mejor derecho al todo o parte de la demasia, con relación a la facilidad y economía para la explotación y aprovechamiento del criadero.

León, 19 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
1670

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público de destajo para la ejecución de las obras de bacheo y riego superficial con emulsión asfáltica de los kms. 55 al 61 y 64 al 67 de la carretera de Villacastín a Vigo a

León, cuyo presupuesto de administración es de 114.657, 40 ptas. y fianza provisional de 2.295,00 pesetas,

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día cuatro (4) de Junio, en días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) debiendo presentar en pliego lacrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo en este último caso de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición acompañarán debidamente legalizados cuando proceda.

1.º—Documentos que acrediten su personalidad.

2.º—Tratándose de **E m p r e s a s**, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º—Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio, subsidio familiar y contribución industrial o de utilidades.

4.º—Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de Condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verifica-

rà al día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las doce y media (12,30) horas.

León, 19 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.
1609 Núm. 236.—114,00 ptas.

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Se anuncia por la Jefatura de Aguas de esta Confederación, un primer concurso público para la ejecución de un primer destajo de 44.000,00 pesetas de las obras de abastecimiento de Cogorderos (León).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario en el día 9 de Junio a las 12 horas, en la oficina de la citada Jefatura, calle Muro núm. 5, Valladolid.

Las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas y habrán de presentarse en pliego cerrado antes de las 12 horas del día 8 de Junio de 1945, en las oficinas de esta Confederación, o utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esta fecha o aquellos que no llegasen en los días siguientes a la misma.

El proyecto, cuadro de precios y pliego de bases, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en esta Confederación, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que dispone y tendrán que depositar en la Pagaduría de la Confederación, una fianza provisional de 1.000,00 pesetas.

Valladolid, 19 de Mayo de 1945.—El Ingeniero 2.º Jefe de Aguas (ilegible).

Modelo de proposición

(en papel sellado de 4,50 pesetas)

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., con fecha..... de..... de 1945, para adjudicar por concurso de destajos las obras de abastecimiento de Cogorderos (León) se compromete a ejecutar el primer

destajo de dichas obras, con sujeción al proyecto, Cuadro de precios y pliego de condiciones de la misma y con una baja de..... (en letra y en número)....., sobre el presupuesto de ejecución por administración de las obras.

Asimismo declara el que suscribe, que las remuneraciones que perciban los obreros, que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas legalmente.

(fecha, firma y rúbrica).

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

OTRA.—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder legal que lo autorice.

1648 Núm. 237.—109,50 ptas

Administración municipal

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

La Corporación municipal en sesión celebrada el día siete de los corrientes, acordó ceder al vecino de Quintanilla, Carlos Ordóñez López, un trozo de terreno en el indicado pueblo de Quintanilla, por quince metros cuadrados, y lindante N., plaza; E., presa, y S. y O., plaza; lo que anuncia por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra esta cesión provisional.

Llamas de la Ribera a 18 de Abril de 1945.—El Alcalde, Generoso Reguera.

1320 Núm. 234.—24,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

D. José Luis Presa Piñán, Alcalde del Ayuntamiento de Valdepolo, a petición de la Agrupación de Vecinos de Villahibiera, formada a efectos de ampliación del regadío del término, convoca a todos los interesados en el proyecto de Riegos de Villahibiera, para que acudan el día 27 de Junio, a las tres de la tarde al citado Villahibiera, al domicilio de la Junta Vecinal, a la reunión primera que habrá de celebrarse a efectos de constitución de la Comunidad de Regantes, previniéndose que en dicho día se nombrará la Comisión encargada de la redacción de Reglamentos.

Valdepolo, 18 de Mayo de 1945.—

El Alcalde, José Luis Presa.

1621 Núm. 238.—31,50 ptas.

Ayuntamiento de Corullón

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor del mozo de 1944, Emilio Macías Brañas, por hallarse en ignorado paradero por más de diez años, su padre Isaac Macías, de unos 57 años y de Paradela del Río.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de aludidos ausentes, se sirva participar a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Corullón, 21 de Mayo de 1945.—El Alcalde, B. Castañeiros. 1652

Ayuntamiento de La Ercina

Siendo varios los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal que, no obstante los requerimientos que en su día se hicieron, no han presentado en este Ayuntamiento declaración jurada de las que posean, a efectos de revisión del amillaramiento, nuevamente y por última vez, se les requiere para que lo verifiquen en un plazo que no excederá del 9 de Junio próximo, advirtiéndoles que de no llevarlo a cabo en dicho plazo, les sustituirá la Junta Pericial, la que hará la declaración en su nombre y les asignará el líquido imponible que les corresponda en justicia, sin derecho alguno a reclamar contra tal asignación y sin perjuicio de imponerles las demás sanciones que señalen las disposiciones que regulan la indicada revisión.

La Ercina, 19 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Julián S. Valle. 1634

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiendo sido rendidas las cuentas municipales de Ordenación, las de Caudales y la especial del Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, correspondientes al año mil novecientos cuarenta y cuatro, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a fin de que durante el mismo puedan ser examinadas por los vecinos o Entidades domiciliadas en este término municipal y formular las reclamaciones

que estimen justas contra las mismas de conformidad a lo establecido en el libro 2.º del Estatuto Municipal vigente y en el Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Valencia de Don Juan, 21 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Luis Alonso. 1642

Ayuntamiento de Garrafe de Torio

Formado el reparto de la contribución de usos y consumos sobre vinos, chacolís y sidras de todas clases, y demás productos derivados de la uva, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Garrafe de Torio, a 18 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Antonio Ferreras. 1638

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Por el plazo de quince días, y a fin de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, la habilitación y suplemento de crédito, del superávit resultante en los ejercicios anteriores, para hacer efectivos los pagos que en el expediente se determinan.

Confeccionadas las cuentas de los ejercicios de 1940, 41, 42, 43 y 44, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Castrillo de los Polvazares, 19 de Mayo de 1945.—El Alcalde, José Botas. 1640

Confeccionado por la Junta Local Agrícola respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Plan de Barbechera, con las superficies mínimas a sembrar durante la presente campaña y en el Otoño del corriente año, tanto de legumbres como de cereales, por los agricultores del Municipio, así vecinos como forasteros, y ante la imposibilidad, por lo diseminados que se hallan, de notificarles individualmente, se les hace saber por el presente, se halla dicho Plan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel

1619

Entidades menores

Junta vecinal de Santas Martas

Formadas por esta Junta las Ordenanzas de prestación personal y aprovechamiento de pastos en los terrenos comunales, así como el presupuesto ordinario para el ejercicio actual, se exponen al público en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y formularse reclamaciones durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes.

Santas Martas, 21 de Mayo de 1945.—
El Presidente, C. Bermejo. 1637

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1945, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarnera	1641
Carbajal de la Legua	1610
Villimer	1628
San Miguel de Escalada	1657
Villaneva de Jamuz	1649
San Román de la Vega	1651

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Miguel Sahagún García, en su propio nombre, mayor de edad, soltero y vecino de Sahagún, a quien defiende el Letrado D. José Pinto Maestro, contra D. Balbino Gordo, también mayor de edad y vecino de Codornillos, sobre pago de diez mil pesetas, ha-

biendo sido declarado en rebeldía el demandado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando íntegramente la demanda producida por D. Miguel Sahagún García, vecino de Sahagún, debo condenar y condeno al demandado D. Balbino Gordo, vecino de Codornillos, a que pague al actor la cantidad de diez mil pesetas, por el concepto a que dicha demanda se refiere, intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda y al pago de las costas. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley riuaria.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde D. Balbino Gordo, cuya vecindad queda expresada, se extiende el presente en León a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 1635 Núm. 235.—82,50 ptas.

Requisitoria

Alvarez González Belarmino, mayor de edad, casado, natural de Pola de Allande, en la provincia de Oviedo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ser notificado del auto de procesamiento y ser reducido a prisión, en sumario número 106 de 1944, sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Lugo, 16 de Mayo de 1945.—El Juez de instrucción. (ilegible). 1627

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Canal del Esla

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 (art. 228 y siguientes), en relación con la Instrucción aprobada por R. O. de 25 de Junio de 1884, se convoca a Junta General para el 29 del próximo mes de Junio, a las cuatro y media de la tarde, en

los locales del Ayuntamiento de Villaquejida, en primera convocatoria, y de no asistir mayoría absoluta de regantes a ésta, se celebrará dicha Junta General en segunda convocatoria, con los asistentes que hubiere, en el mismo lugar, local y fecha dichos y a la hora de las cinco de la tarde (hora oficial), siendo válidos todos los acuerdos que tomare.

La Orden del día es la siguiente:

1.º Constitución definitiva de la Comunidad, mediante elección para cubrir definitivamente la Junta Directiva de la misma, Sindicato y Jurado de Riegos.

2.º Aprobación definitiva de las Ordenanzas de la Comunidad, Reglamento del Sindicato y Reglamento del Jurado de Riegos, aprobados todos por unanimidad en la Junta General que se celebró en Villaquejida el 10 de Mayo último.

3.º Dar cuenta a la Asamblea de las gestiones realizadas por la Comisión designada por la Comunidad en pro de los intereses de los regantes.

4.º Ruegos y preguntas.

AVISO.—Se advierte a todos los regantes e industriales afectados por el aprovechamiento de las aguas del citado Canal del Esla, que las Ordenanzas y Reglamentos citados en el núm. 2.º de esta convocatoria, se hallan de manifiesto, desde esta fecha, al público, en los locales de los Ayuntamientos de Benamariel, Villamañán, San Millán de los Caballeros, Villademor, Toral de los Guzmanes, Algadefe, Villamandos, Villequejida y Cimanos de la Vega (pueblos de la provincia de León), y en los de Santa Colomba de las Carabias, San Cristóbal de Entreviñas y Benavente (de la provincia de Zamora), y estarán expuestas, sin interrupción, durante el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio, para que puedan ser examinados por los interesados y deducir las reclamaciones pertinentes los que se creyeran perjudicados.

Villaquejida, 18 de Mayo de 1945.—
Por la Comunidad de Regantes del Canal del Esla: El Secretario, Vicente Donado Bueno.—V.º B.º: El Presidente, Felipe Hidalgo Cadenas. 1669 Núm. 232.—102,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación
1945